



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00925155- -UNC-ME#FP

VISTO

La participación de **Simposistas internacionales invitados/as** en el *VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN* en el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la RD-2026-310-E-UNC-DEC#FP establece los aranceles correspondientes al citado evento;

Que la organización del VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN" ha propuesto eximir del pago del arancel de inscripción, mediante el otorgamiento de becas totales, a Simposistas internacionales invitados/as a participar del *VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN* en el año 2026;

Que resulta pertinente otorgar becas totales de inscripción a los/as Simposistas internacionales invitados/as, en tanto su participación constituye un aporte sustantivo a la calidad académica y científica del VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN, favoreciendo el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de vínculos de cooperación académica e internacional y la proyección institucional de la Facultad de Psicología y de la Universidad Nacional de Córdoba; ;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar becas equivalentes al cien por ciento (100%) del arancel de inscripción al VI Congreso Internacional de Psicología y IX Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN" a favor de los /as siguientes **Simposistas**

internacionales invitados/as:

1. Omaris Perez Castillo; Pasaporte: BC720871 (Colombia)
2. Betina Bleydis Barroso Cisnero; Pasaporte: BC887246 (Colombia)
3. Fabiano Almeida Tajra; RG 42232295-4; Passaporte GC434796 (Brasil)
4. Sofia Castelgrande; Cédula de Identidad: 4.920.791-2 (Uruguay)
5. Anelisa Moraes Rosa; RG 14159028; Passaporte GA823533 (Brasil)
6. Olga Maria Piazzentin Rolim Rodrigues; RG:5.547.487; Passaporte: FT287187 (Brasil)

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, y archivar.